



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SIG: CONTRATACIÓN/ARH.PJM.vlg

Expte: nº 6157/2018 - PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO - CONTRATO MIXTO DE OBRA Y SUMINISTRO "CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA ETNOGRAFÍA Y EL FOLCLORE"

MEMORIA DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA

A) ANTECEDENTES Y APROBACIÓN DEL PROYECTO.

I. ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL PROYECTO.- Visto el proyecto técnico denominado "**CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA ETNOGRAFÍA Y EL FOLCLORE**", elaborado por el Técnico Municipal, D. EDUARDO J. RODRIGUEZ GONZÁLEZ, aprobado por el órgano municipal competente, así como el informe de necesidad emitido por el mismo técnico, en el que se justifica la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como, la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, determinadas con precisión, en el proyecto de ejecución, y que son asumidos íntegramente por esta Concejalía. Habiéndose emitido informe técnico relativo a los criterios de solvencia, clasificación y criterios de adjudicación.

II. El resumen de presupuesto contenido en el Proyecto refleja un **Presupuesto de Ejecución por Contrata de 70.000,00 Euros (incluido IGIC)** y efectuado el Acta de Replanteo de la Obra.

III. Asimismo, el proyecto comprende la realización y puesta en funcionamiento de un **CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA ETNOGRAFÍA Y EL FOLCLORE**, que comprende dos tipos de prestaciones, por un lado, se pretende, principalmente, la realización de obras para adaptar el inmueble a los requisitos de accesibilidad que posee este cambio de uso, así como el acondicionamiento del mismo en cuanto a instalaciones para poder desarrollar esta nueva actividad, que tiene la consideración de unidades de obras, y, por otro lado, el suministro y equipamiento de diversas exposiciones y la recepción. Así pues, confluyen prestaciones propias de un contrato de suministro y, a la vez, de un contrato de obras, por lo que se trata de un contrato mixto, siendo el desglose por capítulos de cada actuación, incluidos, en su caso, los Gastos Generales y el Beneficio Industrial de:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR TIPO Y CAPÍTULOS			
OBRA CIVIL Y DESARROLLO			
Capítulo 0. Obra Civil.			26.051,64
Capítulo I. Sala Interactiva World Box.			5.260,00
Suma parcial			31.311,64
beneficio industrial		6%	4.070,51
gastos generales		13%	1.878,70
Importe Parcial			37.260,85
SUMINISTRO Y EQUIPAMIENTO			
Capítulo II. Sala Interactiva World Box.			10.180,32
Capítulo III. Sala Expositiva y Recepción.			16.362,39
Capítulo IV. Taller Lutier.			1.617,00
Suma Parcial			28.159,71
Importe Total			65.420,56
		IGIC	7%
			4.579,44
PRESUPUESTO DE EJECUCION POR CONTRATA			70.000,00 €

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

IV. Además, y según el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, relativo a las competencias municipales, en su apartado 2 establece que El Municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, en las siguientes materias: "... **m) promoción de la cultura y equipamientos culturales ...**"

B) JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO. la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta, y, que este Ayuntamiento carece de medios propios para atender directamente su realización, o, bien los existentes son insuficientes, se considera ajustado acudir a empresa especializada en el sector para realizar el objeto de este contrato, dentro del plazo previsto de ejecución del proyecto citado, el cual, debe estar, terminadas en el plazo de OCHO (8) meses, tal como establece el técnico en el proyecto de ejecución.

C) FINANCIACIÓN. Esta inversión se financia íntegramente con cargo a la subvención concedida por el Cabildo de Gran Canaria, por Resolución nº. 82/18, del Consejero de Hacienda y Presidencia, de fecha 30/4/20189, por importe de 70.000,00 €, debiendo solicitar a la Intervención Municipal la oportuna Retención de Crédito para hacer cargo a la financiación de la misma.

D) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. JUSTIFICACIÓN.

Teniendo en cuenta que la cuantía del Presupuesto de Licitación, esta Delegación considera ajustado a derecho que la licitación y contratación de este contrato mixto, se efectúe por el **procedimiento abierto simplificado sumario**, al amparo de lo previsto en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), toda vez, que, por un lado, el procedimiento abierto es el fijado como ordinario y de aplicación general por dicha norma, y, por otro lado, al no exceder su valor estimado de 35.000,00 €.

Asimismo, en el informe del técnico municipal indicado en el punto I de los Antecedentes, se propone el único criterio que, en virtud de la naturaleza del proyecto técnico a adjudicar, entiende el técnico que deberán ser objeto de adjudicación, para determinar la mejor oferta calidad-precio, todos ellos valorables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas y de carácter automático.

CONCLUSIÓN: En base a todo lo anteriormente expuesto, esta Concejalía Delegada tiene a bien proponer al Sr. Alcalde-Presidente se dicten las resoluciones pertinentes para que se proceda a la incoación del oportuno expediente de contratación del proyecto denominado "**CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA ETNOGRAFÍA Y EL FOLCLORE**", **por procedimiento abierto simplificado sumario.**

Villa de Ingenio, a fecha de la firma electrónica

El Concejal Delegado de Cultura

Cristopher Rodríguez Rodríguez